

CÓDIGO DE ÉTICA



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
RURAL Y DE LA TIERRA

Segunda Versión

2021

INTRODUCCIÓN:

La adopción de un Código de Ética sirve para guiar a los integrantes de una organización hacia un comportamiento ético en el desempeño de sus funciones, con el fin de transparentar la gestión de la administración de los recursos públicos.

Esta herramienta de conducta debe configurar un marco capaz de encaminar la tarea diaria del servicio público de todos los funcionarios del INDERT, en acciones que satisfagan la creciente demanda de mejoras en la calidad de vida de la población campesina, que es nuestra razón de ser y existir.

Cabe destacar que el INDERT es una de las Instituciones pioneras en la implementación de esta herramienta ya desde el año 2008 (Resolución 540/08) y que pretende que la misma siga vigente a través de esta segunda versión.

SEGUNDA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INDERT

Esta segunda versión del Código de Ética es la conclusión de una serie de actividades que ha convocado la participación de funcionarios de distintos niveles jerárquicos de todas las dependencias de la Institución y cuyo punto culminante fue el Taller realizado en noviembre del 2019, donde se actualizó el marco ético y estratégico de la institución.

OBJETO

El Código de Ética del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) tiene por objetivo estimular, promover y sustentar los más altos niveles éticos de conducta en el desempeño de funciones de todos los servidores públicos que la integran.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Ética se aplica a todos los servidores públicos que prestan servicio en el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades y en la representación que puedan realizar del mismo.

MISION

Promover la integración armónica de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación.

VISION

En el Paraguay existe un acceso equitativo de la tierra, a una agricultura diversificada, sostenible y a los factores que contribuyen al logro de un desarrollo humano, en condiciones de seguridad jurídica y administrativa, con la participación solidaria y comprometida de la sociedad

PRINCIPIOS ÉTICOS

- El INDERT existe para contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida del campesinado y su derecho al acceso a la tierra propia. □
- La esencia de la administración pública es servir a la ciudadanía. □
- El interés general prevalece sobre el interés particular. □
- Los recursos del Estado son sagrados y están destinados exclusivamente al bien común. □
- La gestión pública está abierta a la contraloría ciudadana. □
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten. □
- Practicamos lo que exigimos. □

VALORES ÉTICOS

Por valores éticos se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas, que se consideran deseables como atributos o cualidades, tanto nuestros como de los demás, por cuanto que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

- **Servicio:** Satisfacer con calidad, calidez y oportunidad las necesidades de la población en general.
- **Honestidad:** Respeto, cuidado y protección de los bienes públicos.
- **Participación:** Tomar parte o compartir espacios para que seamos y sean parte de una actividad.
- **Respeto:** Reconocimiento, aceptación y valoración de los derechos del otro y de la sociedad.
- **Responsabilidad:** Capacidad para responder por las obligaciones asignadas, haciéndose cargo de las consecuencias de las propias acciones.
- **Compromiso:** Asumir como propios los objetivos Institucionales
- **Imparcialidad:** Actuar sin favoritismo ni discriminaciones.
- **Transparencia:** Dar cuenta de nuestros actos y disposiciones que han de ser observados por los demás.
- **Colaboración:** Capacidad de integrar esfuerzos alrededor de un fin.

- **Eficacia:** Capacidad de trabajo con los recursos disponibles, para lograr resultados óptimos y oportunos.
- **Eficiencia:** Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.
- **Amabilidad:** Comportamiento en el cual nos mostramos corteses, solidarios, complacientes y afectuosos hacia los demás.
- **Integridad:** La persona íntegra tiene un comportamiento probo, recto e intachable, sigue sus principios éticos en lo que dice y en lo que hace y no intenta aprovecharse de los demás.
- **Capacidad:** Cualidades o aptitudes que permiten el desarrollo o cumplimiento de una función.
- **Actitud:** Estado del ánimo que se expresa de una cierta manera. El servidor público se desempeñará dando lo mejor de sí y procurando dar respuestas favorables a los beneficiarios.
- **Competencia:** Habilidades, capacidades y conocimientos para cumplir eficientemente una tarea.
- **Priorización:** Orden de importancia sobre la base de la capacidad, para llevar a cabo de manera oportuna las actividades. El bienestar de nuestros beneficiarios está ante todo,
- **Igualdad y la no discriminación:** Capacidad de tratar de modo que todas puedan obtener los mismos resultados sin importar los factores particulares que condicionen a cada individuo. Garantizamos el cumplimiento de nuestras funciones respetando la dignidad humana e igualdad de derechos; sin importar el género, cultura, condición social, religión, opinión política, etc.

DIRECTRICES ÉTICAS

Las directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad y los servidores públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados.

Estas directrices éticas son:

Con la población campesina:

Contribuimos al mejoramiento de la calidad de vida del campesinado y su derecho al acceso a la tierra propia, practicando empatía y procurando satisfacer con calidad, calidez y oportunidad las necesidades que concreten su integración armónica al desarrollo económico y social de la Nación. Los bienes y servicios ofrecidos cuentan con la calidad para satisfacer sus necesidades. Los planes y cronogramas se diseñan y ejecutan tomando en consideración lo que la población requiere.

Con las organizaciones sociales:

Propiciamos espacios de concertación, discusión y canalización de soluciones hacia nuestros beneficiarios, en armonía con su entorno, de modo a lograr un desarrollo humano, en condiciones de seguridad jurídica y administrativa, con la participación solidaria y comprometida de la sociedad.

Con la ciudadanía en general:

Prestamos servicios de manera imparcial, sin tratar con privilegio o discriminación a las personas sea cual fuere su condición económica, social, ideológica, religiosa o de cualquier otra naturaleza, de manera oportuna, con excelencia, ajustándose a la normativa legal.

Con los funcionarios de la institución:

Involucramos a nuestros funcionarios en planeación y ejecución de los procesos de mejoramiento institucional, implementamos un estilo comunicativo respetuoso, basado en el diálogo y en el reconocimiento de las diferencias de opinión. Desarrollamos acciones formativas de inducción y reinducción orientadas a la construcción de una visión compartida y la unificación de criterios de acción con nuestros funcionarios. En todos los procesos de gestión del recurso humano, ofrecemos a todos los funcionarios las mismas condiciones y oportunidades para su promoción y desarrollo en el marco de solidaridad social.

Con los contratistas y proveedores:

La honestidad en el cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas es la base de nuestra relación con los contratistas y proveedores de manera que divulgamos en tiempo y forma, en igualdad de condiciones, a todos los interesados, las necesidades de bienes y servicios que requerimos para cumplir fines. Somos objetivos, justos e imparciales en la selección y adjudicación de los concursos y licitaciones. Asumimos nuestras obligaciones y exigimos el cumplimiento de las bases y condiciones del contrato.

Con el medio ambiente:

El INDETER se compromete a promover prácticas tendientes a una política de sostenibilidad ambiental, para lo cual aplicará programas operativos en materia ambiental en los asentamientos, colonias y áreas del Instituto. Con dicho fin, la Institución se compromete a establecer lineamientos concordantes con las leyes que rigen esta materia que comprendan: la aplicación de la evaluación de impacto ambiental, mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus funcionarios y con las comunidades, uso de tecnologías limpias, manejo de desechos, y uso de recursos no renovables.

CÓDIGO DE ÉTICA



Con los órganos de control:

Suministramos a los diferentes órganos de control y fiscalización información veraz, clara y oportuna, para facilitar el ejercicio de sus respectivas competencias

Con otras instituciones públicas

Promovemos la coordinación, la cooperación y el trabajo conjunto y colaborativo con otras instituciones del Estado, a fin de brindar soluciones integrales y de calidad de los servicios estatales que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida de la población campesina.



CÓDIGO DE ÉTICA

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RESOLUCIÓN P.	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO O MODIFICACIÓN
01	14/10/2008	540/08	Primera Versión: Código de Ética del INDERT
02	04/05/2021	1093/21	Segunda Versión: Código de Ética del INDERT

ELABORADO POR: Lic. Angelina Mendoza Directora General del MECIP	FECHA: 15/03/2021
APROBADO POR: Mag. Abog. Gail Gina González Yaluff Presidenta del INDERT	FECHA: 04/05/2021 RESOLUCIÓN P. N° 1093/2021